

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
1.1.	Solicitante .....	3
1.2.	Asunto.....	3
1.3.	Documentos aportados por el solicitante.....	3
1.4.	Documentos oficiales.....	3
2.	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	3
2.1.	Antecedentes .....	3
2.2.	Motivo de la solicitud .....	4
2.3.	Descripción de la solicitud .....	4
3.	EVALUACIÓN .....	4
3.1.	Informes de evaluación.....	4
3.2.	Normativa aplicable y documentación de referencia .....	4
3.3.	Resumen de la evaluación.....	5
3.4.	Deficiencias de evaluación .....	5
3.5.	Discrepancias frente a lo solicitado .....	6
4.	CONCLUSIONES Y ACCIONES .....	6
4.1.	Aceptación de lo solicitado .....	6
4.2.	Requerimientos del CSN .....	6
4.3.	Otras actuaciones adicionales.....	6
4.4.	Compromisos del titular .....	6
4.5.	Recomendaciones .....	6
	ANEXO .....	7

## PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

### INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REV. 9A DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA

#### 1. INTRODUCCIÓN

##### 1.1. Solicitante

Nuclenor S.A.

##### 1.2. Asunto

Propuesta de modificación 9A del Plan de Protección Física (PPF) de la central nuclear Santa María de Garoña (CNSMG).

##### 1.3. Documentos aportados por el solicitante

Carta de referencia PF-SMG/MI/220211A “Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación Rev. 9A del Plan de Protección Física de la Central Nuclear Santa María de Garoña” de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd) solicitando informe preceptivo previo sobre la misma, recibida en el CSN el 11 de febrero de 2022 (nº de registro 41484).

##### 1.4. Documentos oficiales

Plan de protección física (PPF).

#### 2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

##### 2.1. Antecedentes

La Comisión Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas (CNPIC) del Ministerio del Interior nombró a NUCLENOR S.A operador crítico (nº de expediente 28/2014), al reunir las condiciones establecidas en el artículo 13) de la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, y operador de servicios esenciales, al reunir las condiciones establecidas en el Artículo 6.2) del Real Decreto Ley 12/2018 de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

Además, CNSMG fue clasificada como infraestructura crítica e incluida en el Catálogo Nacional de infraestructuras Estratégicas (nº 285).

La CNPIC, en su reunión del 30 de junio de 2021, acordó por unanimidad anular la condición como operador crítico y como operador de servicios esenciales de Nuclenor S.A., y la desclasificación de CNSMG como infraestructura crítica, aprobando la propuesta efectuada el 20 de mayo de 2021 por el Grupo de trabajo interdepartamental para la protección de infraestructuras críticas. Esta decisión fue ratificada por resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, del 6 de septiembre de 2021.

## 2.2. Motivo de la solicitud

La propuesta de revisión 9A del PPF de CNSMG se envía como consecuencia de la resolución anterior, ya que las anulaciones contempladas en ella atañen al Plan de Protección Específico (PPE), que se encuentra incluido en el PPF.

Tras la anulación de Nuclenor S.A. como operador crítico y operador de servicios esenciales, y la desclasificación de CNSMG como estructura crítica, ya no se requiere que el PPE esté incluido dentro del PPF de la central.

El titular presenta esta solicitud en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14.e) del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, según el cual, cualquier modificación del PPF debe ser aprobada por la DGPEM, con los informes preceptivos previos del CSN y del Ministerio del Interior.

## 2.3. Descripción de la solicitud

En la revisión 9A propuesta se revisa el PPF para eliminar de él los apartados relativos al PPE, los cuales se mueven a un plan de ciberseguridad independiente del PPF.

Además, se han incluido en el PPF otras modificaciones menores asociadas a la situación operativa de la central, eliminación de sistemas redundantes no necesarios, pequeñas modificaciones habidas en la central y eliminación de errores. Entre esas modificaciones destacan las siguientes:

- Se actualiza el organigrama de seguridad física (SF) y se cambia, de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento, la denominación de puestos u organizaciones de la central (secciones por unidades organizativas, director de central por jefe de central, etc.).
- Se elimina el equipo operativo de SF.
- Se eliminan sistemas de detección de intrusión (SDI) redundantes no requeridos por la instrucción del Consejo IS-09, por la que se establecen los criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares.
- Se modifican estrategias de defensa ante una intrusión a la central, más acordes con la situación de cese de explotación con todo el combustible en la piscina.
- Se actualizan los planes de los Centros de Alarmas Principal y Secundario (CAP y CAS).
- Se corrigen varias erratas.

## 3. EVALUACIÓN

### 3.1. Informes de evaluación

[CSN/IEV/SEFI/SMG/2205/1043](#): “Informe de evaluación de la propuesta de modificación Rev. 9A del Plan de Protección Física de la central nuclear Sta. María de Garoña”.

### 3.2. Normativa aplicable y documentación de referencia

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.

- Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de infraestructuras críticas.
- Instrucción IS-09, de 7 de junio de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares.
- Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.
- Instrucción Técnica Complementaria del CSN a la autorización de protección física de CNSMG, CSN/ITC/SG/SMG/15/02, de mayo de 2015, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.
- Instrucción Técnica del CSN, CSN/IT/DSN/SMG/17/01, de abril de 2017, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.
- Exención al punto 3.1.3 (punto 7.1 Tabla 1) de la IS-09 por parte de CN Santa M<sup>a</sup> de Garoña, aprobada por el pleno del CSN de 4 de julio de 2019.
- Guía de seguridad GS-8.02 del Consejo de Seguridad Nuclear, de 11 de julio de 2012, “Elaboración, contenido y formato de los planes de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

### 3.3. Resumen de la evaluación

El área especialista de seguridad física (SEFI) del CSN ha evaluado la propuesta de revisión 9A del PPF de CNSMG, concluyendo que las modificaciones incluidas en la misma son aceptables debido a que:

- Están en consonancia con la situación actual de la central, en cese de explotación comercial y con todo el combustible en la piscina por un periodo mayor de nueve años.
- No suponen una merma en las medidas de protección necesarias desde el punto de vista de la seguridad física.
- Actualizan el PPF para corregir errores.

Así pues, la evaluación concluye que la propuesta de revisión 9 A del PPF de CNSMG es aceptable y que, por tanto, se puede informar favorablemente, considerando que:

- Responde al aspecto formal de desligar el Plan de Protección Específico (PPE) del PPF derivado de la anulación como operador crítico y de servicios esenciales de Nuclenor S.A y la desclasificación como infraestructura crítica de CNSMG por parte del Ministerio del Interior.
- Incluye otras modificaciones menores acordes con la situación actual de la central, que no suponen una disminución en las medidas de seguridad física y que además corrigen pequeños errores detectados en el PPF en vigor.

### 3.4. Deficiencias de evaluación

No.

**3.5. Discrepancias frente a lo solicitado**

No.

**4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

Se propone informar favorablemente la propuesta de revisión 9A del Plan de Protección Física de la central nuclear Santa María de Garoña.

**4.1. Aceptación de lo solicitado**

Sí.

**4.2. Requerimientos del CSN**

No.

**4.3. Otras actuaciones adicionales**

No.

**4.4. Compromisos del titular**

No.

**4.5. Recomendaciones**

No.

**ANEXO**

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/SMG/22/04